



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

CONVOCATORIA 2020

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019.2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico y tecnológico humanista y comprometido social y ambientalmente.

Para el cumplimiento de lo anterior, Conacyt, en el marco del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de innovación:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación (IES-CII), con programas de posgrado registrados en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad \(PNPC\)](#) y preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/registro-nacional-de-instituciones-y-empresas-cientificas-y-tecnologicas-reniecyt>), postulen estudiantes de posgrado **PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA**, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

BASES

1. OBJETIVO

Apoyar mediante una beca de formación a nivel de posgrado, en la modalidad de especialidad para personas inscritas en programas de calidad registrados en el PNPC en la modalidad [Especialidad Médica](#), con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica, y tecnológica, contribuyendo al desarrollo y bienestar social del país.

2. GRUPO OBJETIVO

La población de estudiantes, mexicana o extranjera, inscritos en [programas de especialidad](#), registrados en el PNPC en la modalidad Especialidad Médica que hayan aprobado el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y que hayan sido aceptados por un Programa de Posgrado de Especialidades Médicas (PEM) para hacer su residencia médica; que no hayan firmado contrato que conlleve la asignación de beca con alguna institución del Sector Salud (SECRETARIA DE SALUD (SS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) O SECRETARIA DE MARINA (SEMAR)) y que expresen por escrito formalmente su compromiso de ser estudiantes con [tiempo completo](#) dentro del programa de posgrado (PP) y mantener la calidad académica o de desempeño conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el Reglamento de Becas del Conacyt.



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

La población estudiantil extranjera, además de lo anterior, acreditará su legal estancia en el país y deberán comprobar su acreditación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ([ENARM](#)) para el caso de especialidades de entrada directa. Para la población estudiantil extranjera de especialidades de entrada indirecta, no aplicara el requisito de aprobación del ENARM, solo deberán acreditar su formación en sus estudios de especialidad previa.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Publicación de convocatoria en el portal de Conacyt	18 de mayo de 2020
IES / CII Postulante	Todos los programas
Apertura de recepción de solicitudes	18 de mayo de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	18 de junio de 2020
Periodo de inconsistencias	Del 19 al 30 de junio de 2020
Cierre del sistema	7 de agosto de 2020 a las 18:00 (hora del centro del país)

CALENDARIO

La convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Notificación de resultados de las solicitudes postuladas en el sistema del Conacyt	Tres semanas después del estatus "Revisada"
Período para firmar electrónicamente el CAB	Recomendable firmar en 2 días naturales a partir del estatus "Asignada"
Período para tramite de cuenta bancaria, una vez firmado el convenio	5 días hábiles a partir del estatus "Convenio firmado"
Fecha aproximada de 1er. depósito del apoyo económico mensual	Máximo en 45 días naturales posteriores a la fecha del estatus "Formalizada"
Última fecha para recibir solicitudes para los programas que inician estudios en abril, mayo o junio.	Primera semana del mes, o antes si se alcanza la meta fijada.



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA.

RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

Apoyo económico mensual correspondiente a 6 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para 2020 (equivalente a \$15,846.90 Quince mil ochocientos cuarenta y seis pesos 90/100 M.N), se pagan todos los meses que dure la beca, incluyendo los periodos intermedios en que tengan vacaciones y el tabulador se actualiza en cuanto las autoridades correspondientes fijen la [Unidad de Medida y Actualización](#). La vigencia será establecida en la Carta y el CAB que se emitirá para cada beca.

Los montos de manutención se otorgarán tomando en cuenta meses completos no importando el día de inicio y fin de los estudios, esto sin que rebase la vigencia máxima establecida en el Reglamento de Becas del Conacyt o la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el PNPC.

Servicio médico será proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

4.1 MONTOS A OTORGAR

Beca para Especialidad Médica correspondiente a 6 veces la UMA mensual para 2020, equivalente a \$15,846.90 (Quince mil ochocientos cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.) mensuales.

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

4.2 VIGENCIA DE LAS BECAS.

La [vigencia de las becas](#) será por tiempo determinado, conforme a la duración del programa oficial de estudios registrado en el PNPC.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo a la duración oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- I. Estar inscrito o demostrar haber sido aceptado por el campo clínico (sede hospitalaria) y la institución educativa que reconoce el Programa de Posgrado de Especialidad Médica (PEM) registrado en el PNPC.
- II. Dar de alta o haber actualizado su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de postulación de su solicitud.
- III. Entregar la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del PEM, al que está



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

- inscrito, para que sea capturada su solicitud en el portal del Conacyt.
- IV. Ser estudiante de [tiempo completo](#) dentro del PEM.
Haber obtenido:
 - V. Un [promedio mínimo](#) de 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior si fueron realizados en el país y de 8.00 si fueron realizados en el extranjero o;
 - VI. Un promedio mínimo de 8.00 en cada uno de los periodos escolares cursados dentro del programa de posgrado que postula su beca ([promedio recuperado](#)) y tener todas las materias aprobadas.
 - VII. Si fue becario Conacyt, se requiere que haya obtenido el grado para el cual se le otorgó la beca y realizado el trámite de liberación para obtener la Carta de Reconocimiento o la Carta de No Adeudo.
 - VIII. [Firmar electrónicamente](#) su solicitud de beca en el sistema del Conacyt.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD.

La población aspirante entregará la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del PEM que cursa para que ellos integren su expediente.

6.1 LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL POSGRADO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (PEM) POSTULARÁ OFICIALMENTE LA CANDIDATURA A BECA MEDIANTE LA CAPTURA DE LOS FORMATOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MÓDULO DE BECAS NACIONALES DEL SISTEMA DEL CONACYT:

La Coordinación Académica del PEM será la responsable de la integración, contenido y resguardo del expediente completo de cada aspirante postulado, así como de la documentación e información presentada por su conducto y que avala los expedientes de cada postulante, asumiendo la responsabilidad de la misma y las consecuencias de su utilización.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

Recibida la postulación de acuerdo con el calendario establecido y publicado conjuntamente con esta convocatoria, el Conacyt dará a conocer el resultado a través de la coordinación de posgrado.

En caso de solicitudes inconsistentes, la Coordinación Académica o el/la aspirante podrá presentar las correcciones necesarias a la brevedad posible o presentar la cancelación de la solicitud de beca.

El Conacyt evaluará dichas correcciones en el periodo señalado en el calendario, a fin de emitir el resultado definitivo.

7.2 ASIGNACIÓN



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

La o el aspirante seleccionado deberá [firmar electrónicamente](#) el CAB, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren, el Conacyt y la Coordinación Académica conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente convocatoria.

7.3 FORMALIZACIÓN

Al momento de la firma del CAB.

7.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

El establecido en el calendario de esta convocatoria y máximo al cierre del sistema de cada período.

8. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

8.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- A tener un trato amable, digno y cuidando la no discriminación;
- A ser orientado en forma eficaz y eficiente, etc.;
- Suscribir electrónicamente el CAB correspondiente, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y demás normativa aplicable;
- Realizar el trámite para la apertura de la cuenta bancaria en la fecha prevista en el calendario de la convocatoria;
- Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt; y
- Aplicar el importe de la beca para cubrir solamente los conceptos amparados en el CAB, etc.
- El Sujeto de apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt

8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.;
- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales;
- Facilitar los expedientes de las y los becarios al Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca;
- Contar con constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT para estar en posibilidad de formalizar el CAB;
- Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud, el trámite para gestionar la cuenta bancaria y fecha probable del primer pago de la beca;



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

- Realizar el informe del desempeño académico de las y los becarios/ en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales; y
- Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de Tiempo Completo en el Programa de Posgrado.

9. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

No podrán recibir otro tipo de apoyos de carácter fiscal federal.

No se evaluarán las solicitudes cuando:

- a. Se adjunte documentación incompleta, con información no fidedigna o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- b. A la fecha de cierre de la convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.
- c. El/La aspirante cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales para el mismo fin que solicita la beca.
- d. El/La aspirante presente solicitudes en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca donde el Conacyt participe, ya sea para estudios de posgrado o en algún otro de sus programas de apoyo, incluyendo los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT).
- e. Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los fondos que opera o administra.

En todos los casos las instituciones, los aspirantes y el Conacyt parten del principio de la buena fe; el Conacyt podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- El apoyo se mantendrá vigente si el becario/a y/o la Coordinación Académica del PEM cumplen con lo dispuesto en la presente convocatoria, en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, así como la veracidad de la información proporcionada.
- La información que se presente en el marco de la presente convocatoria, será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, debiendo identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt.
- La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

resueltos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

- El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Conacyt en el rubro destinado al programa de becas nacionales.
- El Conacyt se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Cualquier información inconsistente que derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas del Conacyt y con lo dispuesto en la presente convocatoria, así como con las demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a las acciones que correspondan, que podrán incluir la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a la IES-CII.
- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas, el Conacyt podrá modificar las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, dando aviso oportuno a los interesados y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt reitera que los requisitos y preferencias indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, capacidades diferentes u otra que atente contra la dignidad de humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

MODIFICACIONES A LAS BECAS

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la convocatoria o Convenio de Colaboración correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.
- En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt responsable de la convocatoria o Convenio de Colaboración específico que le dio origen, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.

El Conacyt, con base en la información recibida y previo dictamen de evaluador o comisión de evaluación, facultada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

Conacyt, y sujeto a disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará no aceptada para los efectos correspondientes.

- El becario podrá solicitar a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt responsable de la convocatoria o Convenio de Colaboración que le dio origen, modificación a las condiciones originalmente autorizadas, entre otros, en los siguientes casos:

- I. Cambio de grado de maestría a doctorado, siempre y cuando el programa lo permita; y
 - II. Por causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- La autorización de modificación de beca que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva máxima prevista en la convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Becas del Conacyt. <https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2020/RB-20.pdf>.

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

II. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de beca o de apoyo, entre otras, las siguientes:

- I. Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento de Becas del Conacyt (artículo 19) o en el Instrumento de Asignación de Beca se suspenderá el apoyo., <https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2020/RB-20.pdf>;
- II. Cuando el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
- III. Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el instrumento de asignación de beca.

El plazo de suspensión por incumplimiento del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la cancelación de la beca.

CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del Becario;



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
- VIII. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X. Por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI. Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

CONCLUSIÓN DE LA BECA

- El becario podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite.
- Cuando el becario haya cumplido con los requisitos anteriores adquirirá la calidad de “Ex becario del Conacyt”, y podrá formar parte de su “Comunidad de Ex becarios” lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que, en el marco de la LCyT, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- En los casos en que el beneficiario de la beca no tenga adeudos con el Conacyt, podrá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo.

SANCIONES

- Cuando al becario se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas del Conacyt <https://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/RB-19.pdf>, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación.





CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

El Conacyt hará pública a través de su página electrónica, la relación de los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los convenios de asignación.

- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

LUGAR

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de mayo del año 2020, se expide la presente convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, la recepción de propuestas será recibida por medio electrónico a través de la plataforma [people soft](#)

12. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

En la selección de los/as Becarios/as el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los/as solicitantes deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio dl carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al





CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

• **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

• **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

13. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores responsable de la aplicación del Programa con base a las atribuciones conferidas por el artículo 29, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Conacyt y con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Becas del Conacyt (Previa opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos). Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

14. MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt. Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx. **De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Dirección de Becas.

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Encargados de la convocatoria:

CONTACTO	EMAIL	TELÉFONO
Berenice García Vega	bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
Elizabeth Martínez Romero	emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
Andrés Aguilar Saenz	aaguilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523



CONVOCATORIA DE BECAS
PARA ESPECIALIDADES MEDICAS 2020

Fanny López Álvarez	asignacionbn@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1235 y 1524
Fausto Chávez Armenta	fausto.chavez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526
Rosa Ivette Guzmán Ávila	asignacionbn@conacyt.mx	

CONACYT: Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Emitida en la Ciudad de México, el día 18 de mayo de 2020.